



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

CONVOCATORIA XXVI CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO

“NUESTRA SEÑORA DE LORETO” PARA EL AÑO 2025

Artículo 1.—Objeto y crédito presupuestario.

El XXV Concurso-Exposición-Exposición de Ganado “Nuestra Señora de Loreto”, se celebrará el sábado 7 de junio de 2025, en la explanada situada en la Posesión (Colunga – Asturias).

Tiene por objeto la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la Raza Asturiana de los Valles, Asturiana de Montaña y Parda de Montaña.

El total de los premios y dietas por la participación se imputará a la aplicación presupuestaria 419-483.00 con una cuantía total máxima de 8.040 euros.

Artículo 2.— Regulación.

Se registrá con sujeción estricta a esta convocatoria. El certamen estará sujeto a la legislación, disposiciones oficiales y correspondientes autorizaciones de la Consejería competente y que regule la celebración de certámenes ganaderos y la Sanidad Pecuaria; así como por el Reglamento Regulador del Concurso-Exposición de Ganado, adoptado mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Colunga en fecha trece de mayo de 2018 (BOPA 31-05-2018); por la Ordenanza reguladora de las concesiones de premios, adoptado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Colunga en fecha doce de abril de 2022 (BOPA 14-06-2022); y por la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de concesiones sobre concesión de premios; sin perjuicio de las facultades que en el mismo se reservan al Jurado.

Artículo 3.—Organización.

La Organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de esta convocatoria serán ejecutadas por la Comisión Organizadora.

Artículo 4.—Ganaderías participantes.

El certamen tiene carácter comarcal. En este Certamen podrán participar todas las ganaderías, que así lo soliciten, cuyo C.E.A. tenga domicilio en alguno de los municipios que integran la Comarca de la Sidra. En el caso de no completar el número máximo de participación permitido en estas bases, la organización se reserva el derecho de invitar a ganaderías que no cumplan con este requisito.

Será imprescindible que las ganaderías participantes se encuentren inscritas en A.S.E.A.V.A. (ganaderías de la raza Asturiana de los Valles); ASEVAO (ganadería de la raza Asturiana de Montaña) y en la Asociación raza Parda de Montaña .



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 2 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

Las ganaderías participantes no deberán encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Artículo 5.- Inscripciones.

La presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar las normas específicas establecidas en la presente convocatoria, así como cuantas disposiciones sean establecidas por la Organización para el buen desarrollo del Concurso-Exposición.

Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse conforme establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de inscripción: 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Al modelo normalizado de inscripción (Anexo I), deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Ficha de datos identificativos de la persona propietaria de la ganadería y del ganado concurrente, debidamente cumplimentada. Esta ficha estará disponible en el registro del Ayuntamiento de Colunga y online en la web municipal www.colunga.es. En la misma se incluye declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- b) Copia simple del DNI o CIF de la persona propietaria de la explotación.
- c) Copia simple de la hoja de saneamiento en curso.
- d) Copia simple del documento que acredite que los animales están inscritos en el Registro Genealógico de la raza correspondiente.
- e) Copia simple correspondiente carta de origen de la/s res/es y D.I.B (Documento de identificación bovina).
- f) Ficha de acreedores firmada por la entidad bancaria o extracto bancario donde figuren los datos y número de cuenta de la persona solicitante.

Artículo 6.—Ganado concursante.

1. Los animales participantes estarán identificados conforme a la legislación vigente y han de proceder de explotaciones inscritas en Registro de Explotaciones Ganaderas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, o un registro oficial de núcleos zoológicos. El ganado ha de portar obligatoriamente los dos crotales auriculares.

2. Las explotaciones participantes deben de estar calificadas sanitariamente según lo especificado en la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que establece las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero.

3. Las reses participantes deben cumplir las normas de calidad en los aspectos morfológicos que permitan determinar su pertenencia a una determinada raza, quedando excluidas las procedentes del cruce entre razas diferentes. A tal efecto será necesario que los animales participantes estén inscritos en libros genealógicos de razas puras.

4. Las reses deberán estar registradas en la explotación de la persona titular que solicita participar en este Concurso-Exposición- Exposición, acreditándolo mediante la presentación de la tarjeta de calificación sanitaria de la explotación, o para animales adquiridos después de la fecha de saneamiento, mediante presentación del libro de registro que acredite que la res figura registrada en la explotación desde al menos cuarenta días antes de la fecha de celebración del certamen.

5. Las personas propietarias de las reses que se inscriban para el Concurso-Exposición deberán ir provistos de la documentación sanitaria exigida por el Servicio de Producción Ganadera del Principado de Asturias, así como de la carta o documentación de origen de la/s res/es, teniendo la obligación de ponerla de manifiesto a requerimiento de las autoridades, técnicos o personal relacionado con el Concurso-Exposición-Exposición, que esté debidamente acreditado.

6. Los ganaderos y las ganaderas deberán acudir con la correspondiente documentación que ampare el movimiento pecuario. Los animales deberán llegar acompañados del Documento de Movimiento (DM) que servirá para amparar la salida cuando vuelvan a las explotaciones de origen, no teniendo que emitir el Ayuntamiento DMS de salida en ningún caso.

Artículo 7.—Recepción de animales.

Las reses inscritas en este Concurso-Exposición se presentarán en el lugar destinado al Certamen entre las 06.00 y las 09.00 horas del día del Concurso-Exposición, ocupando el puesto que se les haya asignado y permaneciendo en él hasta la terminación del mismo, a disposición del Jurado Calificador. Salvo excepciones, no se admitirá la entrada de ningún animal con posterioridad a dicha hora, quedando de manera automática la ganadería descalificada.

En la recepción del ganado podrá estar presente una persona representante de la Comisión Organizadora para comprobar que los animales pertenecen a las explotaciones autorizadas y el cumplimiento del resto de los requisitos contempladas en la presente convocatoria.

Artículo 8.—Jueces del certamen.

Los Jueces de la fase de Concurso-Exposición de cada una de las razas serán solicitados por el Ayuntamiento de



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 4 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

Colunga a las asociaciones de criadores de las razas participantes. Serán las personas encargadas de la baremación de los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza, con vistas a fomentar y premiar la participación de aquellos ejemplares que mejor representan los correspondientes prototipos raciales, además del otorgamiento de premios y campeonatos contempladas en esta convocatoria.

El fallo del jurado será inapelable y los concursantes están obligados, en cualquier momento, a facilitarles cuantos datos les requieran de los animales expuestos.

Si por cualquier razón los Jueces viesan que en una sección no se alcanzara un nivel mínimo de calidad podrá dejarla desierta. Asimismo la Organización se reserva el derecho a anular alguna sección, modificar o fusionar las existentes, en atención a un número insuficiente de animales inscritos y concursante.

Artículo 9.—Decisiones de los Jueces.

Después de cada sección se procederá a la entrega de banderines a los animales ganadores. El día del Concurso-Exposición se dará a conocer las decisiones de los Jueces y se procederá a la entrega de premios.

Artículo 10.—Custodia y manejo del ganado.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de cada persona propietaria, que deberá adoptar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad de su ganado, ya que serán responsables de las incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial; además deberá de tener en cuenta, las indicaciones que en cada momento, les sean facilitadas por parte de la Organización.

Por motivos de seguridad, los sementales mayores de 18 meses, deberán acudir al recinto rigurosamente anillados.

Artículo 11.—Responsabilidad.

En ningún caso la Organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a las personas participantes, a sus ejemplares o a terceras personas, durante el desarrollo del Concurso-Exposición, y su presentación en pista.

Toda persona propietaria de ganado que asista al Concurso-Exposición, se hace responsable de las incidencias que puedan ocurrir durante la celebración del mismo y que puedan perjudicar a sus reses.

Artículo 12.—Seguro.

La estancia de las reses en el recinto del Certamen estará cubierta por una póliza de seguros.

Artículo 13.- Número de reses.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

En atención a que el Concurso-Exposición-exposición estará limitado globalmente a 160 reses participantes (40 de cada raza), la Comisión Organizadora se reserva el derecho de limitar, previa comunicación a los propietarios afectados, el número máximo de reses inscritas inicialmente por ganadería, en función del número de inscripciones totales, por raza, por sección y/o de la capacidad del recinto.

De igual manera, la Comisión Organizadora se reserva el derecho a admitir mayor número de reses a compensar las admitidas en una raza, cuando no haya suficientes solicitudes de otra, siempre y cuando no se supere el límite global de reses participantes ni aumente el monto total de dietas a conceder.

El número máximo de reses podrá aumentarse a juicio de la Comisión Organizadora, dando la opción a los ganaderos de acudir con un número de reses superior al máximo permitido, siempre y cuando la participación de las reses adicionales no genere derecho de cobro de dietas por participar en el Concurso-Exposición.

Artículo 14.—Dietas.

El transporte de las reses, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, se realizará a cargo de la ganadería participante. El pienso y forraje para alimento de los animales será de cuenta exclusiva de las ganaderías participantes.

Se establece la siguiente dieta a las ganaderías participantes, a razón de 30.00 € por cada animal participante, en concepto de gastos de transporte y alimentación.

El animal participante que no acuda a pista cuando sea requerido perderá la dieta.

El importe de las dietas estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Los perceptores de dietas deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.—Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio/sección: 40 €. Segundo premio/sección: 25 €. Campeonato: 40 €.

Mejor Lote: 40 €.

Junto con los premios monetarios podrán entregarse, en su caso, banderines, trofeos o presentes correspondientes.

Los ejemplares premiados están obligados, si así lo decide la Comisión Organizadora y en la forma que esta disponga, a participar en el desfile del Concurso-Exposición-Exposición. Deberán ser conducidos por la persona propietaria o persona que este designe.

Las ganaderías premiadas deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las cantidades a abonar a las personas propietarias de las reses participantes en este Concurso-Exposición-



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 6 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



exposición, con motivo del mismo, estarán sujetas a las disposiciones normativas y reglamentarias en materia fiscal o tributaria.

La concesión de estos premios se regirá por lo previsto en la Ordenanza Reguladora de Premios del Ayuntamiento de Colunga, que servirá de Base Reguladora de los mismos.

Artículo 16.—Lavado de los animales.

El lavado de los animales deberá realizarse en los puntos oportunamente señalados por la Organización.

Artículo 17.—Secciones del Concurso-Exposición.

RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES – ACTITUD NORMAL

1ª Novillas de 6 a 12 meses
2º Novillas de 12 a 24 meses
3ª Novillas de 24 meses hasta 36 meses
4ª Vacas de 3 a 5 años
5ª Vacas de 5 a 7 años
6ª Vacas de 7 a 9 años
7ª Vacas de nueve años en adelante
8ª Sementales de 12 a 24 meses
9ª Sementales de 2 a 4 años
10ª Sementales de 4 años en adelante
11ª Campeona de Novillas
12ª Campeona de Vacas
13ª Campeón de Sementales
14ª Premio al Mejor Lote

RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES – ACTITUD DOBLE GRUPO

1ª Novillas de 6 a 12 meses



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

2º Novillas de 12 a 24 meses

3ª Novillas de 24 meses hasta 36 meses

4ª Vacas de 3 a 5 años

5ª Vacas de 5 a 7 años

6ª Vacas de 7 a 9 años

7ª Vacas de nueve años en adelante

8ª Sementales de 12 a 24 meses

9ª Sementales de 2 a 4 años

10ª Sementales de 4 años en adelante

11ª Campeona de Novillas

12ª Campeona de Vacas

13ª Campeón de Sementales

14ª Premio al Mejor Lote

RAZA ASTURIANA DE MONTAÑA

1ª Novillas de 6 a 12 meses

2º Novillas de 12 a 24 meses

3ª Novillas de 24 meses hasta 36 meses

4ª Vacas de 3 a 5 años

5ª Vacas de 5 a 7 años

6ª Vacas de 7 a 9 años

7ª Vacas de nueve años en adelante

8ª Sementales de 12 a 24 meses

9ª Sementales de 2 a 4 años

10ª Sementales de 4 años en adelante

11ª Campeona de Novillas



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 8 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

12ª Campeona de Vacas

13ª Campeón de Sementales

14ª Premio al Mejor Lote

RAZA PARDA DE MONTAÑA

1ª Novillas de 6 a 12 meses

2º Novillas de 12 a 24 meses

3ª Novillas de 24 meses hasta 36 meses

4ª Vacas de 3 a 5 años

5ª Vacas de 5 a 7 años

6ª Vacas de 7 a 9 años

7ª Vacas de nueve años en adelante

8ª Sementales de 12 a 24 meses

9ª Sementales de 2 a 4 años

10ª Sementales de 4 años en adelante

11ª Campeona de Novillas

12ª Campeona de Vacas

13ª Campeón de Sementales

14ª Premio al Mejor Lote

A continuación se indican las secciones que participarán en cada uno de los Campeonatos:

Campeona de Novillas: participarán las dos primeras clasificadas de cada sección de novillas. Campeona de Vacas: participarán las dos primeras clasificadas de cada sección de vacas.

Campeón de Sementales: participarán los dos primeros clasificados de cada sección de sementales. Mejor Lote: Competirán un mínimo de 3 animales y un máximo de 6 por ganadería.

Artículo 18.—Edad de los animales.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

A efectos de determinar la edad de los animales, se tomará como fecha de referencia la de la fecha del Concurso-Exposición.

Artículo 19.—Interpretación de esta convocatoria.

La interpretación de la presente convocatoria corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso-Exposición, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes.

Artículo 20.- Publicidad

Esta convocatoria será publicada en la sede electrónica y página web del ayuntamiento de Colunga; y, en la base de datos del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Artículo 21.- Información relativa al tratamiento de datos personales

1.- En virtud de la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa:

- a) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Colunga.
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes.
 - b.1.- Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
 - b.2.- Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - b.1.1.- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
 - b.1.2 La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - b.1.3 Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.
- c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 10 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado “derecho a no aportar documentos”.

- e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1, código postal 33320, Colunga, Asturias.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: dpd.ayuntamientos@i-cast.es

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN XXV Concurso-Exposición DE GANADO VACUNO

“NUESTRA SEÑORA DE LORETO” 2025

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón Social:		
CEA:		
Dirección:		
Código postal:	Localidad:	Municipio:
Teléfono:	Correo electrónico:	

En plena capacidad jurídica y de obrar, solicita tomar parte en el Concurso-Exposición de ganado vacuno “Nuestra Señora de Loreto “ 2025, con la inscripción de las reses siguientes:

SECCIÓN	SEXO	RAZA	NOMBRE DE LA RES (AV, DG, AM, PM)	N.º DE CROTAL	FECHA DE NACIMIENTO

Códigos de raza: AV -Asturiana de los Valles Tipo Normal; DG: Asturiana de los Valles Doble Grupa; AM Asturiana de Montaña; PM Parda de Montaña.

El/la firmante de la solicitud declara:

- Que acepta las bases generales del Concurso-Exposición y el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones establecidos en el artículo 24 de las mismas.
- Que todos los datos y documentos aportados son ciertos y conformes a derecho.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL19I00BN

Código de Expediente
ADL/2025/17

Fecha y Hora
07/04/2025 13:17

Página 12 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2L4P4Q116X2M676M16DS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), consiento que mis datos sean tratados bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE COLUNGA para participar en el Concurso-Exposición de ganado vacuno y que los conserve durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. En el caso de ser ganador del Concurso-Exposición, autorizo a publicar mi nombre en los medios de comunicación. Me doy por informado de que tengo derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento y a ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de mis datos, y los de limitación y oposición al tratamiento dirigiéndome a Plaza del Ayuntamiento, 1 - 33320 Colunga (Asturias). Correo electrónico: ayuntamiento@colunga.es. También estoy informado de que puedo reclamar ante la autoridad de control en www.aepd.es.

En Colunga, a de de 2025

Fdo.:

Documentos que adjunta a la presente solicitud: (Marcar con una X):

DNI	
CARTA VERDE DE LA EXPLOTACIÓN	
DIBs DEL GANADO INSCRITO	
CARTAS GENEALÓGICAS DE TODO EL GANADO INSCRITO	
FICHERO DE ACREEDORES	

La ausencia de alguno de estos documentos en el momento de presentación de solicitud puede dar lugar a la exclusión del Concurso-Exposición.